

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2022, el Ayuntamiento aprobó el nombramiento de las C.C. Ninel Silva Rodríguez, Herlinda Torres Delgado, Adriana Verónica Hinojosa Cruz, María de la Luz Rincón Dávila y los C.C. Fernando Maximiliano Gómez Cortes, José Juan Petz López, Jorge Federico Muñiz Hagelsieb y Martín Hermann Bremer Bremer como consejeras y consejeros ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.
- II. Que en fecha 15 de noviembre del 2022 se designó a la Ciudadana C. Verónica Plaza Sánchez como Consejera Ciudadana del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey en sustitución a la C. Adriana Verónica Hinojosa Cruz de conformidad con el tercer párrafo del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.
- III. Que en fecha 07 de febrero de 2023 el C. Fernando Maximiliano Gómez Cortés manifestó su voluntad de dejar el cargo honorario como Consejero Ciudadano del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey por motivos laborales.
- IV.Que, en virtud de lo anterior, en la Segunda Gaceta Especial de fecha 16 de marzo del 2023, se publicó la Convocatoria Pública Extraordinaria para la Integración del Consejero Ciudadano que formará parte del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Punto de Acuerdo respecto a la integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Albierto, la Tiransparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento

TERCERO. Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, tercer párrafo, el cual menciona "... *Tratándose de convocatorias extraordinarias para suplir Consejeras o Consejeros en los casos de los artículos 10 y 11 de este Reglamento, se aplicará la regla de paridad de género..."* por lo que la única vacante disponible del Consejo deberá ser cubierta por un ciudadano.

CUARTO. Que la base **QUINTA** de la Convocatoria Pública Extraordinaria para la Integración del Consejero Ciudadano que formará parte del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, estableció un plazo de los 15 días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la cual se realizó el día 29 de marzo de 2023 en Periódico número 40, tomo CLX, para el período de registro.

QUINTO. Que, habiendo analizado los perfiles y requisitos establecidos de las propuestas recibidas durante el período de la convocatoria pública, se propone a este Órgano Colegiado el nombramiento del C. Claudio M. Heredia García como Consejero Ciudadano del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, en sustitución del C. Fernando Maximiliano Gómez Cortés.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se designa al ciudadano C. Claudio Mauricio Heredia García como Consejero Ciudadano del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Tómese protesta al ciudadano mencionado en el acuerdo **PRIMERO**, de conformidad con lo señalado por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: <u>www.monterrey.gob.mx</u>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE JUNIO DE 2023 ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)